ORDENANZA Nº 447.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN HA ACORDADO Y;

O R D E N A :

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, procederá a efectuar los descuentos y aplicar las multas correspondientes a la Empresa "DIAVIL", concesionaria de limpieza Pública del municipio, por las faltas graves cometidas, de acuerdo con las // disposiciones convenidas, por no efectuar el servicio en el período comprendido desde el día 15/05/85 hasta el 29/05/85, inclusive en el sector comprendido entre las calles Avda. Sarmiento, Marco Avellaneda, Perú y Avda. Mitre.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, informará de inmediato al Honorable Concejo de las medidas adoptadas.-

Artículo 3º.- Sirva la presente Ordenanza, para insertar en los antecedentes de la Empresa "DIAVIL", de la prestación insuficiente de los servicios para la referencias del caso.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Junio de 1985.-

Fdo: RODOLFO A. CORDOBA
" MARIANO A. GIANSERRA.-

ES COPIA
ab.